

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE  
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)  
Novena sesión  
celebrada el lunes  
27 de octubre de 1997  
a las 15.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESIÓN

Presidente: Sr. MAPURANGA (Zimbabwe)

SUMARIO

Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación)

Audiencia de peticionarios

Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Territorios no incluidos en otros temas del programa)\* (continuación)

Tema 90 del programa: Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas\* (continuación)

Tema 91 del programa: Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial\* (continuación)

Tema 92 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas\* (continuación)

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social\* (continuación)

---

\* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.4/52/SR.9  
5 de marzo de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación)

Audiencia de peticionarios

Cuestión de Nueva Caledonia (A/C.4/52/6)

1. Por invitación del Presidente, la Sra. Winslow (Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista) toma asiento en la mesa de peticionarios.

2. La Sra. WINSLOW (Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista) dice que el Sr. Wamytan, Presidente del Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista lamenta no haber podido asistir a la sesión.

3. Al aproximarse el final del proceso establecido de conformidad con los acuerdos de Matignon, que deberá concluir en 1998, el Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista considera que se han hecho importantes progresos, en particular de 1989 a 1995, en las esferas de la infraestructura pública, la educación, la atención de la salud, el desarrollo económico, la capacitación profesional y la capacitación del personal directivo. En cambio, se han obtenido resultados menos satisfactorios en lo que respecta al desarrollo de Noumea, el interior y las islas. Pese al optimismo mostrado constantemente por el Gobierno francés, la población canaca en su conjunto aún no ha recibido los beneficios de los acuerdos de Matignon, como observó la misión interministerial del Foro del Pacífico Meridional realizada en agosto de 1997. Francia no ha cumplido con ninguno de sus compromisos de carácter demográfico: no ha cumplido con su propósito de repatriar a 24 000 nacionales franceses y continúa alentando la migración francesa a Nueva Caledonia. El censo de 1996 muestra que, a partir de 1989, de 15 000 a 20 000 nacionales franceses de la metrópoli y de los territorios emigraron a Nueva Caledonia, con lo que el número de nuevos votantes ascendió a un total de 8 000. En el plano económico, la reformas deben continuar con miras a que la economía sea más autosuficiente; el FLNKA, al pedir que los depósitos de níquel sean cedidos de inmediato a fin de que se pueda establecer una fábrica metalúrgica en el norte, desea que se dé un nuevo impulso a la economía del Territorio.

4. El FLNKA reafirma que la única solución que podría conducir a una estabilidad política duradera es el establecimiento, en 1998, de un Estado en asociación con Francia, solución de transacción que permitiría que Caledonia lograra, después de un período de transición, su plena soberanía. Ese arreglo conciliaría los legítimos reclamos del pueblo canaca, antiguo pueblo que ha pasado a ser una minoría debido a la migración organizada pero que en cada proceso electoral ha expresado su determinación de lograr la soberanía y la independencia, con los de otras comunidades étnicas que llegaron al Territorio por la colonización, la vasta mayoría de las cuales, por diversas razones, desean permanecer dentro de la República de Francia.

5. Este enfoque tendría la ventaja de establecer un proceso irreversible de acceso a la soberanía después de 1998, en oposición a otras situaciones que no

atienden a las demandas básicas del pueblo y conducen a una mayor inestabilidad y a la solución del problema colonial mediante la transferencia del Territorio de ciertas zonas de jurisdicción (recursos naturales, propiedad de la tierra, etc.). Cualquier otro estatuto que no incorpore los principios de un Estado asociado estará condenado al fracaso y socavará la estabilidad política y económica.

6. Francia, la Potencia administradora, debe emprender la tarea de la descolonización y asumir su responsabilidad histórica. También debe resolver la controversia colonial conduciendo al nuevo Estado a la plena soberanía, respetando el derecho inalienable del pueblo canaca a la libertad y la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el pasado, cada uno de los estatutos promulgados integraban cada vez más al Territorio y al pueblo canaca en Francia, en detrimento de un auténtico desarrollo basado en la capacidad local que permitiría una mayor independencia económica y financiera.

7. Ya se han logrado algunos acuerdos entre el FLNKA y el Rassemblement pour la Calédonie dans la République (RPCR) en relación con una soberanía compartida y la emancipación política. No obstante, las posiciones de las diversas partes aún están lejos de una conciliación y se deben hacer esfuerzos por hallar una solución que reconcilie las posiciones aparentemente contradictorias.

8. El FLNKA espera que, sobre la base del acuerdo político sobre un estatuto de asociación, haya un período determinado durante el cual las atribuciones que ejerce actualmente Francia se transferirán al nuevo Estado, junto con los recursos necesarios. Al final de ese proceso irreversible, se establecerá la cooperación entre el nuevo Estado y Francia. Será necesario que se ofrezcan garantías de que el Estado Central no tomará el poder. La población interesada en ese proceso será la población que se define en el artículo 2 de la ley de referéndum de 1988.

9. El estatuto de transición estará sujeto a un acuerdo político entre las tres partes en los acuerdos de Matignon. En 1987, el FLNKA presentó a las Naciones Unidas un proyecto de constitución para un Estado asociado. El FLNKA desea lograr el consenso en relación con el proyecto con las otras dos partes de los acuerdos de Matignon. El FLNKA está plenamente consciente de las diversas limitaciones, en particular las relaciones entre las fuerzas políticas, la diversidad de la población, y la composición del electorado de 1988, que no corresponde al concepto de población interesada, tal como la definen las Naciones Unidas. En consecuencia, el FLNKA ha determinado dos condiciones fundamentales: el reconocimiento de la necesidad de reivindicar los derechos del pueblo canaca en la sociedad y en la nación, incluida la utilización del nombre kanaky, una bandera, un himno, el reconocimiento de la cultura canaca y la solución de los problemas relacionados con la tenencia de tierras; la irreversibilidad del progreso hacia la soberanía y la independencia, desde la perspectiva del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y los sacrificios del pueblo canaca durante su historia colonial.

10. Francia no puede continuar dominando a un pueblo pequeño a fines del siglo XX y del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, en un período de tantos cambios políticos y geopolíticos en el mundo. No obstante, la historia reciente de la descolonización demuestra que no se debe subestimar la

determinación de algunas potencias de seguir aplicando políticas hegemónicas y proteger sus intereses económicos y geoestratégicos bajo una fachada de asistencia a los pueblos y países desfavorecidos. Ese es el caso de la política de Francia en Nueva Caledonia y en los Estados de la región del Pacífico, que hace caso omiso de los grupos regionales y se propone salvaguardar los intereses de Francia como potencia en el Pacífico, en detrimento de los intereses de los Estados insulares del Pacífico, incluida Nueva Caledonia. Del mismo modo, la negativa del Gobierno de Francia a devolver al Territorio el control sobre sus recursos naturales responde a la preocupación de Francia respecto de su autosuficiencia en energética y a su interés en comercializar los recursos de Nueva Caledonia.

11. El FLNKA reafirma el derecho del pueblo canaca a la dignidad y la independencia. Ese derecho no es negociable; únicamente pueden negociarse las etapas para la consecución de la independencia. En consecuencia, el FLNKA negociará con las otras partes un acuerdo de consenso sobre los principios de un estatuto para un Estado en asociación con Francia, solución de transacción que conducirá posteriormente a la plena soberanía. Francia debe asumir su responsabilidad histórica, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, la Carta y la resolución 50/33 de la Asamblea General.

12. La Sra. Winslow se retira.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación)

TEMA 90 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL (continuación).

TEMA 92 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 93 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS (continuación)

Proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 del capítulo VIII del documento A/52/23 (Part IV), presentado en relación con el tema 90, relativo a la información sobre los territorios no autónomos

13. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Salomón, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Estados Unidos de América, Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

14. Por 134 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

15. La Sra. SMITH (Reino Unido) dice que, al igual que en años anteriores su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución, aunque su Gobierno continuará cumpliendo con sus obligaciones respecto de sus territorios dependientes, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta. Su delegación no puede aceptar la disposición que figura en el párrafo 2 de que compete a la Asamblea General decidir cuándo un Territorio no autónomo ha alcanzado un nivel de gobierno propio suficiente para liberar a la Potencia administradora de su obligación de transmitir información con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta. Esas decisiones deben ser adoptadas por el Gobierno del Territorio interesado y la Potencia administradora.

16. El Sr. SCOTT (Estados Unidos de América) dice que su delegación se ha abstenido en la votación, al igual que en los últimos cinco años, debido a que,

de conformidad con el proyecto de resolución, la Asamblea General se encargaría de determinar cuándo un Territorio ha alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con lo dispuesto en la Carta. Su Gobierno considera que compete en última instancia a la Potencia administradora determinar cuándo han cesado sus obligaciones contraídas en virtud del inciso e del artículo 73 de la Carta.

Proyectos de propuesta que figuran en el párrafo 12 del capítulo V del documento A/52/23 (Part III) y el párrafo 11 del capítulo VI

17. El Sr. SCOTT (Estados Unidos de América) pide que se proceda a una votación separada sobre el párrafo 7 del proyecto de resolución titulado "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial", con miras a suprimir ese párrafo. Su delegación objeta a la premisa básica del proyecto de resolución de que la mera presencia de intereses económicos extranjeros en los territorios no autónomos impide su libre determinación. Si bien el proyecto de resolución es sustantivamente mejor en relación con los de años anteriores, su delegación tendrá que votar en contra de dicho proyecto de resolución si no se suprime o se modifica el párrafo 7. Ese párrafo no cumple ningún propósito, puesto que en los párrafos 4 y 5 ya están reflejadas las inquietudes a que se hace referencia en el párrafo 7, y supone que los intereses económicos extranjeros están implícitos en todos los territorios no autónomos en virtud de su condición. Las actividades ilícitas de pesca siempre son perjudiciales, donde quiera que se realicen, pero el párrafo 7 implica que esas actividades son endémicas a los territorios no autónomos. El Gobierno de los Estados Unidos objeta a esa premisa y reafirma su compromiso de preservar la vida marina. Sus antecedentes en lo que respecta al establecimiento de zonas y reservas marinas dentro de su territorio y en los territorios que administra han sido reconocidos por Guam.

18. El Presidente invita a la Comisión a votar sobre la propuesta formulada por los Estados Unidos de América de que se proceda a una votación separada sobre el párrafo 7 del proyecto de resolución que figura en el párrafo 12 del capítulo V del documento A/52/23 (Part III). Se solicitó una votación registrada.

19. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Bulgaria, Estados Unidos de América, Israel, Mongolia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos en contra: Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Benin, Botswana, Brasil, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Fiji, Filipinas, Ghana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Islas Marshall, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malasia, Malta, México, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nieves, Samoa, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia,

Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Australia, Federación de Rusia, Francia.

20. Por 57 votos contra 5 y 3 abstenciones, queda rechazada la enmienda propuesta por los Estados Unidos de América.

Proyecto de resolución que figura en el párrafo 12 del capítulo V del documento A/52/23, presentado en relación con el tema 91 del programa, relativo a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo

21. El PRESIDENTE informa que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

22. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Salomón, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nieves, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Bulgaria, Francia, Micronesia (Estados Federados de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

23. Por 140 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el párrafo 12 del capítulo V del documento A/52/23 (Part III).

Proyecto de decisión que figura en el párrafo 11 del capítulo VI del documento A/52/23 (Part III), presentado en relación con el tema 18 del programa, relativo a las actividades y arreglos militares

24. El PRESIDENTE informa que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de decisión.

25. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nieves, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía.

Abstenciones: República de Corea, Ucrania.

26. Por 90 votos contra 44 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 del capítulo VI del documento A/52/23 (Part III).



Proyecto de resolución que figura en el párrafo 14 del capítulo VII del documento A/52/23 (Part IV), presentado en relación con el tema 92 del programa, relativo a la aplicación de la Declaración por los organismos especializados

27. El PRESIDENTE informa que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

28. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nieves, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Moldova, República Checa, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania.

29. Por 102 votos contra ninguno y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el párrafo 14 del capítulo VII del documento A/52/23 (Part IV).

30. La Sra. BACKES (Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea está satisfecha con el progreso logrado en relación con el proyecto de resolución relativo a las actividades económicas. En cambio, ha

votado en contra del proyecto de resolución relativo a las actividades militares por que trata de un asunto que no figura en el programa asignado a la Cuarta Comisión por la Asamblea General. En lo que respecta a la resolución sobre los organismos especializados, la Unión Europea continúa apoyando a esos organismos, sin embargo, dado que asigna especial importancia al respeto de sus respectivos mandatos, se ha abstenido.

31. El Sr. SCOTT (Estados Unidos de América) explica que su delegación se ha abstenido en la votación sobre la última resolución porque no considera apropiado ni necesario establecer un vínculo entre la labor de los organismos especializados y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Los mandatos de esos organismos les proporcionan la orientación adecuada a ese respecto.

Proyecto de resolución A/C.4/52/L.6, presentado en relación con el tema 93 del programa relativo a las facilidades de estudio y formación profesional

32. El PRESIDENTE informa a los miembros de la Comisión que la Argentina, Jamaica, el Sudán, Tailandia y Trinidad y Tabago se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

33. Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución A/C.4/52/L.6.

Consecuencias financieras de los proyectos de resolución

34. El Sr. SATTAR (Secretario de la Comisión) dice que no habrá otras consecuencias financieras para el presupuesto por programas si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.4/52/L.5 sobre la cuestión del Sahara Occidental. Del mismo modo, la aprobación de los proyectos de resolución sobre los otros Territorios no autónomos, que figuran en el párrafo 31 del capítulo IX del documento A/52/23 (Part V), y en el párrafo 20 del capítulo X del documento A/52/23 (Part VI), no entrañarán ninguna asignación adicional en el presupuesto por programas.

Proyecto de resolución global sobre las cuestiones de Samoa Americana, Anguila, Bermudas, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, Tokelau, Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, presentado en relación con el tema 18 del programa (párrafo 20 del capítulo X del documento A/52/23 (Part VI))

35. La Sra. SMITH (Reino Unido) dice que su delegación propone que se suprima la palabra "creciente" que precede a la palabra "desempleo" en el último párrafo del preámbulo, sección B (IX) del proyecto de resolución, ya que si bien la tasa de desempleo en Santa Elena es elevada, a saber, del 18%, esta se mantiene constante.

36. El PRESIDENTE dice que entenderá que la Comisión desea aprobar la enmienda propuesta sin proceder a votación.

37. Así queda acordado.

38. El Sr. SCOTT (Estados Unidos de América) dice que desea proponer una corrección en lugar de una enmienda al proyecto de resolución. La resolución

original empezaba con dos párrafos del preámbulo que rezaban: "Tomando nota de la información proporcionada por la Potencia administradora, de que la mayoría de los dirigentes del pueblo de Samoa Americana han expresado su satisfacción por las actuales relaciones de la isla con los Estados Unidos de América" y "Tomando nota de la falta de participación de representantes del pueblo de Samoa Americana en los tres últimos seminarios regionales". Habida cuenta de la importancia de reconocer la opinión del pueblo del Territorio, su entendimiento de la actual situación y la evolución de su noción de libre determinación, considera importante que se mantengan los dos párrafos del preámbulo en los que se tienen en cuenta las opiniones de los dirigentes del pueblo de Samoa Americana. Si se reincorporan dichos párrafos, podría suprimirse el cuarto párrafo del preámbulo de la presente resolución.

39. El Sr. SAMANA (Papua Nueva Guinea), hablando en su calidad de Presidente del Comité Especial, expresa su preocupación por cualquier intento de incluir las opiniones de los pueblos de los territorios no autónomos respecto de sus relaciones con la Potencia administradora. Sus opiniones deberían recabarse mediante un proceso apropiado y normal, aceptable para la comunidad internacional, para asegurar una comprensión clara de esas opiniones. En consecuencia, desea que se mantenga el texto en la forma en que se ha presentado.

40. El Sr. SCOTT (Estados Unidos de América) dice que en los últimos seis meses el Comité ha negociado un texto de consenso en el que se conviene en que los Estados Unidos deben participar en un diálogo a fin de hacer progresos. En su declaración de apertura, su delegación expresó su reconocimiento por ese nuevo progreso y diálogo. Sin embargo, ahora tiene ante sí cambios que no fueron señalados a su atención por ningún representante del Comité Especial. Su delegación esperaba ansiosamente que se restableciera el diálogo con el Comité y le envió una carta en la que esbozaba las esferas en las cuales se habían hecho progresos. Es por ello que considera esencial que se restablezca el texto de consenso original.

41. El Sr. NUÑEZ MOSQUERA (Cuba) dice que la redacción del proyecto de resolución en la forma en que se presenta refleja fielmente las deliberaciones celebradas entre la Potencia administradora y el Comité, por lo que no debe introducirse ningún cambio en el momento de la votación.

42. La Sra. SMITH (Reino Unido) dice que, en su calidad de parte en el diálogo oficioso con el Comité Especial, su delegación insta al Presidente de ese Comité a que reconsidere su posición. Considera razonable que los Estados Unidos pidan que se restablezca la anterior resolución de consenso. Ni la delegación de los Estados Unidos ni la del Reino Unido participaron en las deliberaciones del Comité Especial, ni se les informó sobre el tenor de esas deliberaciones. El Presidente del Comité Especial debería restablecer el texto de consenso o las partes no podrán trabajar sobre la base del consenso. Ello tendría graves consecuencias para el proceso y para el futuro diálogo.

43. El PRESIDENTE, apoyado por el Sr. Akbaruddin (India) y el Sr. Samana (Papua Nueva Guinea), sugiere que se aplaze el examen del proyecto de resolución hasta la próxima sesión de la Comisión.

44. Así queda acordado.

Proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/52/L.3, presentado en relación con el tema 18 del programa, relativo a la cuestión de Gibraltar

45. Queda aprobado el proyecto de resolución sin proceder a votación.

Proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/52/L.5, presentado en relación con el tema 18 del programa, relativo a la cuestión del Sahara Occidental

46. Queda aprobado el proyecto de resolución sin proceder a votación.

47. La Sra. BACKES (Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea y de los países asociados Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Lituania, Polonia, la República Checa, Rumania, así como de Islandia y Noruega, celebra la aprobación por consenso de la resolución. La Unión Europea ha sido siempre partidaria de la celebración de un referéndum libre, de carácter regular e imparcial sobre la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental. Las fructíferas negociaciones encabezadas por el Sr. James Baker, Enviado Personal del Secretario General, han creado las condiciones necesarias para la aplicación del plan de arreglo de las Naciones Unidas para el Sahara Occidental.

48. La Unión Europea espera que el referéndum se celebre en los próximos 12 meses. Las Naciones Unidas deben terminar el proceso de identificación lo antes posible y la Unión Europea insta a las partes interesadas a cooperar plenamente con miras a la rápida aplicación del plan de arreglo de las Naciones Unidas y los acuerdos firmados por ellas. La Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) continuará desempeñando un papel decisivo en el proceso de paz, al cual la Unión Europea seguirá dándole su pleno apoyo.

49. El Sr. SNOUSSI (Marruecos) dice que Marruecos siempre ha considerado el Sahara Occidental parte integrante de su territorio y, desde la independencia, ha intentado recuperarla, inclusive con la asistencia de las Naciones Unidas. Al mantener las reservas tradicionales acerca de la jurisdicción de las Naciones Unidas y el marco de las negociaciones, apoya el proyecto de resolución y continuará cooperando plenamente con las Naciones Unidas en la aplicación del plan de arreglo. Gracias a los importantes esfuerzos del Sr. James Baker, se ha resuelto la controvertida cuestión de la identificación, y todos los saharauis podrán participar en la votación. El orador espera que el proceso de identificación se reanude prontamente y concluya lo antes posible. También espera que los saharauis que fueron obligados a abandonar el Territorio puedan regresar; ellos serán bienvenidos para su Gobierno y para el pueblo de Marruecos. El orador expresa la confianza de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados asegure el regreso de los refugiados en condiciones de seguridad. También espera que la otra parte acepte ahora desempeñar una función en su nuevo país, un Marruecos libre y democrático.

Proyecto de resolución que figura en el párrafo 31 del capítulo IX del documento A/52/23 (Part V), presentado en relación con el tema 18 del programa, relativo a la cuestión de Nueva Caledonia

50. El Sr. TERRIER (Francia) dice que desea informar a la Comisión sobre la situación en Nueva Caledonia desde la firma de los acuerdos de Matignon y

reitera las reservas de su delegación acerca de la competencia de la Comisión en lo que respecta a los asuntos relativos a Nueva Caledonia.

51. En los nueve años anteriores se produjeron grandes cambios en la situación política, económica y social en Nueva Caledonia. Todas las partes interesadas han dado muestras de buena voluntad en sus esfuerzos destinados a lograr la paz y mejor futuro en el espíritu de los acuerdos de Matignon de 1988, de conformidad con los cuales se han hecho progresos hacia la libre determinación, la descentralización y la corrección de los desequilibrios económicos y sociales, con miras a prepararse para el referéndum de 1998. Su Gobierno se propone promover el desarrollo y el Comité encargado de supervisar la aplicación de los acuerdos de Matignon celebra consultas anuales para examinar los progresos realizados y establecer las prioridades para el año siguiente.

52. A nivel institucional, el mecanismo previsto en los acuerdos de Matignon está funcionando, y los representantes de todas las provincias que ocupan cargos de responsabilidad en las tres provincias están ejerciendo sus plenos derechos. En la esfera de la economía el Gobierno de Francia se está esforzando por estimular la economía y asegurar puestos de trabajo y ha firmado contratos de desarrollo con todas las provincias. Continúan celebrándose amplias consultas y se han hecho grandes progresos en el desarrollo de la infraestructura de la isla y de la industria de la extracción de níquel. El organismo de desarrollo establecido en 1995 se centró en la creación de un polo de desarrollo en la provincia septentrional y en la búsqueda de nuevas oportunidades económicas en las esferas de la pesquería, el turismo y las industrias agroalimentarias. Se han hecho grandes esfuerzos en la esfera de la educación, en especial en los niveles secundario y profesional, en los que cada vez hay más graduados. También se ha creado un organismo para el desarrollo de la cultura canaca a fin de promover la cultura local.

53. Desde la firma de los acuerdos de Matignon, la relación entre Nueva Caledonia y sus vecinos se ha transformado y han aumentado los contactos a todos los niveles. El Territorio y las provincias han firmado acuerdos de cooperación con Vanuatu, y el Territorio se está convirtiendo en un asociado con plenos derechos en la región. El Territorio continuará desempeñando un papel cada vez más importante en la región del Pacífico Meridional y las visitas de delegaciones regionales están aumentando, lo que constituye un signo alentador del apoyo a los acuerdos de Matignon. Se ampliará el diálogo con los signatarios de los acuerdos de Matignon a fin de incluir a todos los agentes políticos, sociales y económicos del Territorio.

54. El orador expresa su satisfacción por el hecho de que en el proyecto de resolución se tienen en cuenta los cambios favorables en el Territorio y el diálogo que se mantiene en él. Una vez más, su delegación no presentará objeciones al proyecto de resolución y no solicitará una votación registrada. No obstante, el orador hace hincapié en que, a juicio de su delegación, el Artículo 73 de la Carta no incluye a Nueva Caledonia ni a ninguno de los territorios o departamentos de su Gobierno, y que sólo la Potencia administradora tiene derecho a decidir qué territorios pueden considerarse territorios no autónomos; ninguna resolución de la Asamblea General puede modificar la Carta a ese respecto u otorgarle jurisdicción a la Asamblea General. En consecuencia, su delegación sigue sosteniendo que la cuestión

de Nueva Caledonia es una cuestión de jurisdicción interna, con arreglo al párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta.

55. El Sr. SAMANA (Papua Nueva Guinea) acoge con agrado los pasajes de la declaración del representante de Francia relativos al desarrollo de Nueva Caledonia y expresa su satisfacción por el hecho de que una delegación ministerial del Foro del Pacífico Meridional pudo visitar el territorio, y por la asistencia para el desarrollo que presta Francia.

56. En oposición a la manera en que los recursos se están desarrollando, el pueblo canaca, ha impedido la explotación de la mina de níquel. Las autoridades deben tener en cuenta la auténtica preocupación del pueblo del Territorio respecto del control sobre los recursos y la manera en que estos se aprovechan.

57. En los preparativos del referéndum de 1998, la elegibilidad de los votantes representa la cuestión más importante. . A ese respecto, se deben aplicar las disposiciones de los acuerdos de Matignon en que se establece quién tiene derecho a votar.

58. Queda aprobado el proyecto de resolución sin proceder a votación.

La sesión se suspende a las 17.25 horas y se reanuda a las 17.50 horas.

Proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/52/L.4/Rev.1, presentado en relación con el tema 18 del programa, relativo al programa de descolonización del sistema de las Naciones Unidas

59. El Sr. SAMANA (Papua Nueva Guinea), hablando en nombre de los 38 patrocinadores del proyecto de resolución, dice que no tiene la intención de controlar en detalle las responsabilidades de la Secretaría ni de entorpecer el encomiable proceso de reforma. No obstante, la Quinta Comisión aprobó planes bienales y de mediano plazo para asegurar que se prestara la debida atención a la aplicación del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

60. El orador expresa su satisfacción por el hecho de que el Secretario General ha prestado atención a las cuestiones planteadas en relación con el Programa de Descolonización y considera que se ha logrado una buena solución de transacción. En consecuencia, ha decidido retirar el proyecto de resolución y pide que la carta del Secretario General se distribuya como documento oficial.

61. El PRESIDENTE dice que hará distribuir la carta.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.